



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)
[Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

El campo de lo vocacional desde un enfoque de género
Victoria Hernández Hilario y Mariela Quiroga
Orientación y Sociedad 23(2), e063, Cuerpo central, 2023
ISSN 1851-8893 | <https://doi.org/10.24215/18518893e063>
<https://revistas.unlp.edu.ar/OrientacionYSociedad>
Psicología | Universidad Nacional de La Plata
La Plata | Buenos Aires | Argentina

El campo de lo vocacional desde un enfoque de género

The vocational field from a gender approach

Victoria Hernández Hilario *, vhernandezhilario@psico.unlp.edu.ar

Mariela Quiroga **, mquiroga@psico.unlp.edu.ar

Facultad de Psicología
Universidad Nacional de La Plata

Recibido 16/8/23- Aceptado 11/12/23

* Licenciada y profesora en Psicología por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), especialista en Orientación Educativa y Ocupacional, ayudante diplomada en la cátedra de Orientación Vocacional de la Facultad de Psicología de la UNLP e integrante del Departamento de Orientación Educativa del Colegio Nacional Rafael Hernández.

** Licenciada y profesora en Psicología por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), especialista en Orientación Educativa y Ocupacional, ayudante diplomada en la cátedra de Orientación Vocacional de la Facultad de Psicología de la UNLP e integrante del Departamento de Orientación Educativa del Colegio Nacional Rafael Hernández.

Resumen

El trabajo propone un marco conceptual y normativo para abordar la orientación, destacando la importancia de los enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad. El enfoque de derechos subraya la igualdad como seres humanos y la necesidad de garantizar derechos fundamentales como educación y salud. El enfoque de género reconoce la construcción social e histórica del género y visibiliza las desigualdades y discriminaciones, incluyendo a personas LGBTQ+. La interseccionalidad considera múltiples dimensiones de la experiencia social que determinan privilegios y opresiones. Se mencionan diversas leyes en Argentina que se desprenden de estos enfoques, abarcando temas como educación sexual, identidad de género, prevención de la violencia y acceso a empleo para personas trans. Se analiza el campo vocacional como un resultado de variables sociales y subjetivas, determinado por un sistema capitalista y patriarcal que perpetúa roles de género. También se mencionan las disidencias sexuales y se critica la asignación de roles estereotipados según el género. Finalmente, se destaca la importancia de la formación profesional permanente, la responsabilidad ética y política de abordar la orientación vocacional desde un enfoque de género y se proponen áreas de investigación futuras, como la situación de personas travesti-trans y mujeres en situaciones de violencia de género.

Palabras clave

orientación, derechos, género, interseccionalidad, patriarcado.

Abstract

The paper proposes a conceptual and normative framework for dealing with orientation, highlighting the importance of the human rights, gender and intersectionality approaches. The rights approach underlines equality as human beings and the need to guarantee fundamental rights such as education and health. The gender approach recognises the social and historical construction of gender and makes inequalities and discrimination visible, including LGBTQ+ people. Intersectionality considers multiple dimensions of social experience that determine privileges and oppressions. Several laws in Argentina that stem from these approaches are mentioned, covering issues such as sex education, gender identity, prevention of violence and access to employment for transgender people. The vocational field is analysed as a result of social and subjective variables, influenced by a capitalist and patriarchal system that perpetuates gender roles. It also mentions sexual dissidence and criticises the allocation of roles in the patriarchal system. Finally, the importance of lifelong learning and the ethical and political responsibility of addressing vocational guidance from a gender perspective are highlighted, and areas for future research are proposed, such as the situation of transvestites and women in situations of gender violence.

Keywords

guidance, rights, gender, intersectionality, patriarchy.

Resumo

O documento propõe um quadro conceitual e normativo para tratar a questão da orientação, salientando a importância das abordagens dos direitos humanos, do gênero e da interseccionalidade. A abordagem dos direitos sublinha a igualdade enquanto seres humanos e a necessidade de garantir direitos fundamentais como a educação e a saúde. A abordagem de gênero reconhece a construção social e histórica do gênero e torna visíveis as desigualdades e a discriminação, incluindo as pessoas LGBTQ+. A interseccionalidade considera as múltiplas dimensões da experiência social que determinam os privilégios e as opressões. São mencionadas várias leis na Argentina que decorrem destas abordagens, abrangendo questões como a educação sexual, a identidade de gênero, a prevenção da violência e o acesso ao emprego para pessoas transgênero. O campo vocacional é analisado como resultado de variáveis sociais e subjetivas, influenciadas por um sistema capitalista e patriarcal que perpetua os papéis de gênero. Refere-se também a dissidência sexual e critica-se a atribuição de papéis no sistema patriarcal. Por fim, salienta-se a importância da aprendizagem ao longo da vida, a responsabilidade ética e política de abordar a orientação profissional numa perspectiva de gênero e propõem-se áreas de investigação futura, como a situação das travestis e das mulheres em situação de violência de gênero.

Palavras-chave

orientação, direitos, gênero, interseccionalidade, patriarcado.

En el presente trabajo nos proponemos sistematizar un marco conceptual y normativo del campo de lo vocacional que permita revisar los discursos y prácticas en orientación vocacional desde un enfoque de género.

Partimos de considerar que toda intervención orientadora, independientemente del dispositivo y de quienes sean los sujetos de la intervención, debe fundamentarse en los enfoques de derechos, de género e interseccional, indispensables para un abordaje integral de las problemáticas vocacionales.

El *enfoque de derechos* parte de la concepción ética de igualdad en tanto seres humanos, sin desconocer las desigualdades estructurales de distintos sectores o colectivos, que se expresan en injusticias. Derechos como la educación, la salud, la vivienda, son fundamentales para el sostenimiento de proyectos vitales, y deben ser garantizados por el Estado.

El *enfoque de género* considera al género como una construcción social e histórica y permite, como categoría teórica, visibilizar y problematizar los estereotipos sociales que se expresan en términos relacionales entre géneros y que da cuenta de las desigualdades construidas socialmente. Este enfoque contempla las desigualdades y situaciones de discriminación sufridas por las mujeres, pero también por las identidades que no se enmarcan en la cisheteronormatividad: personas gays, lesbianas, trans, no binarias, géneros fluidos, entre otras.

El *enfoque interseccional* permite visibilizar las diferentes dimensiones de la experiencia social, como la etnia, la clase, la edad, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad, entre otras. Estas son dimensiones que se entrecruzan, determinando posiciones de privilegios u opresión, desde las cuales las personas construyen proyectos ocupacionales.

Siguiendo a Rascovan (2016), entendemos el campo vocacional como el campo de problemáticas implicadas en la elección de un hacer, y que es un resultado de "una compleja trama en que se conjugan variables sociales y subjetivas" (p. 24). Hablamos entonces de sujetos de derecho, que desean y eligen proyectos, pero profundamente atravesados por las condiciones de su contexto, en un sistema de producción capitalista y patriarcal que delimita significaciones hegemónicas sobre el ser y hacer de las personas.

En este trabajo nos detendremos en el análisis del atravesamiento de la dimensión de género en el campo vocacional, entendido como un campo complejo de problemáticas referidas a las trayectorias educativas y laborales y a las elecciones ocupacionales.

En este escrito hemos decidido utilizar la *x*, en tanto consideramos, siguiendo a la doctora en Lingüística Paula Salerno, que el lenguaje de la *x* o de la *e*, más que inclusivo es "incisivo" y que es todavía algo más:

no solo quiere molestar, punzar y enojar a los ojos conservadores, también busca una equidad real, desprendida de la corrección política y que nos haga reflexionar, ver, debatir, expresar las diversidades y los derechos de todas las personas, además de reivindicar los géneros históricamente discriminados. (Salerno, 2021, pp. 135-136)

Marco legal y normativa vigente

El campo de lo vocacional y la orientación como práctica de intervención debe enmarcarse en la normativa vigente. En Argentina, son numerosas las leyes nacionales que se imbrican en este campo, y lxs profesionales de la orientación tenemos la responsabilidad de conocer y respetar este marco legal, el cual se reseña a continuación:

- Ley 26061/05 de Protección Integral de los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes. Establece los presupuestos que deben cumplir los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como también la familia, para garantizar el pleno goce del ejercicio de los derechos por parte de niñxs y adolescentes.
- Ley 26150/06 Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Establece que todxs lxs estudiantes tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, entendiéndose como educación sexual integral a aquella que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.
- Ley 26206/06 de Educación Nacional.
- Ley 26378/08, aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, con enfoque de la discapacidad basada en derechos. Los principios de respeto, no discriminación, accesibilidad e igualdad de oportunidades y trato implican asumir una serie de pautas en la atención de personas con discapacidad.
- Ley 26390/08 de Prohibición de Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente. Prohíbe el trabajo de niñxs menores de 16 años y protege el trabajo de lxs adolescentes de entre 16 y 18 años.
- Ley 26485/09 de Protección Integral a las Mujeres, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley 26618/10 de matrimonio igualitario.
- Ley 26657/10, Ley Nacional de Salud Mental.

- Ley 26743/12 de Identidad de Género. Establece el derecho a la identidad de género de las personas.
- Ley Micaela n° 27499/18. Establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.
- Ley 27610/20 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- Ley 27636/21 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgenero “Diana Sacayan - Lohana Berkins”. Establece medidas de acción positiva orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en todo el territorio de la República Argentina.
- Ley Nacional 27675/22 de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, Otras Infecciones de Transmisión Sexual —ITS— y Tuberculosis —TBC—.
- Decreto 476/21. Establece que el Registro Nacional de las Personas deberá adaptar las características y nomenclaturas de los documentos nacionales de identidad y de los pasaportes.

Marco conceptual

El posicionamiento de lxs profesionales de la orientación dependerá entonces del marco normativo vigente, el marco teórico y la formación profesional. La actualización permanente es fundamental para intervenir con responsabilidad en la complejidad de

situaciones que se presentan en la práctica, desde un abordaje integral que contemple la diversidad y que no contribuya a reforzar condiciones de vulnerabilidad y desigualdad.

Nos referenciamos en el modelo teórico operativo (MTO) propuesto por la dra. Gavilán (2017) como una herramienta para conceptualizar y abordar los modos de intervención desde la orientación. El mismo está compuesto por la trilogía orientadora (procesos, imaginarios sociales y prevención), los campos y saberes. Consideramos que este modelo permite pensar cómo, con quién, para qué, poniendo el eje en el sujeto, en tanto inmerso en una trama social, desde una perspectiva compleja y transdisciplinaria (Di Meglio, 2022).

El concepto de *macroproceso*, tal como lo define Gavilán (2017), ubica las normativas, leyes y resoluciones vigentes a nivel global y local que constituyen el entramado junto con los espacios institucionales, sociales, históricos y políticos que dan lugar a las condiciones de producción de subjetividad en la actualidad. El macroproceso incluye a todos los factores que influyen directa o indirectamente en las personas formando parte de un orden sistémico, junto con lo micro, como el momento de corte en que lo colectivo y lo individual se yuxtaponen, se entrelazan en un aquí y ahora que toma determinada forma en una proyecto concreto (Di Meglio, 2022).

En esta misma línea Rascovan (2016) afirma que "los procesos sociales producen formas particulares de organizar la vida y de transitar los itinerarios subjetivos" (p. 17), por lo tanto se hace ineludible identificar los modos de organización y funcionamiento de las instituciones y sus efectos en la subjetividad y en las trayectorias ocupacionales.

Siguiendo con este recorrido, tomaremos el concepto de patriarcado entendido como un sistema opresivo. Manusovich y Wenger (2021) retoman a Adrienne Rich y lo definen como:

un sistema familiar, social, ideológico y político, con el que los hombres —a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, la tradición, la ley o el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación y la división del trabajo— determinan cuál es o no es el papel de que las mujeres (feminidades y el colectivo LGBT+) deben interpretar con el fin de estar en toda circunstancia sometidas al varón. (Manusovich y Wenger, 2021, pp. 27-28)

El *patriarcado* es entonces un régimen político y económico de las relaciones sociales, naturalizado y aprendido de generación en generación; por eso es tan difícil detectar y visibilizar, en la vida cotidiana y en la profesión, nuestras prácticas patriarcales.

El *feminismo* es históricamente la lucha política impulsada por las mujeres contra toda forma de opresión, en busca de lograr la igualdad de derechos, en busca de eliminar jerarquías y desigualdades entre los sexos y géneros. Siguiendo a Gamba (2019) el feminismo es:

un sistema de ideas que a partir del análisis de la situación de las mujeres y la sociedad patriarcal en todos los órdenes —familiar, social, cultural, laboral, económico, político— pretende transformar las relaciones basadas en las asimetrías y la opresión sexual, mediante una acción movilizadora que implica una profunda revolución social y cultural. (p. 32)

El feminismo no es homogéneo, ni está constituido como un cuerpo de ideas cerrado, pero expresa la lucha contra cualquier forma de discriminación. Algunxs autorxs identifican que el movimiento feminista ha tenido distintas "oleadas". Nos interesa detenernos en la tercera ola, que emerge en los años 90 con el cuestionamiento a la sexualidad heterosexista y el surgimiento de lo que se denominó la teoría *queer*.

En el marco de esta tercera ola, surge el concepto de *interseccionalidad*, que alude a cómo múltiples categorías sociales, como género, clase, orientación sexual, edad, religión y nacionalidad, interaccionan simultáneamente.

Las negras, indígenas, mestizas, lesbianas fortalecieron los “feminismos de la diáspora”, al decir de Dora Barrancos (2018). Estas nuevas actoras y visiones pueden enmarcarse en las nuevas corrientes de un feminismo descolonial y un feminismo popular o de Abya Yala, amplio e inclusivo de las diversidades étnicas, etarias, de clase y sexo-génericas. (Gamba, 2019, p. 41)

El concepto de *interseccionalidad* da cuenta de los múltiples polos identitarios que atraviesan a las personas y de la complejidad de la problemática vocacional, con múltiples dimensiones y atravesamientos. Podemos anticipar entonces que las trayectorias vitales, de inclusión y exclusión, las opciones posibles y los procesos de elección serán completamente diferentes en la intersección de estas categorías, por ejemplo en un varón hetero-cis, blanco, de clase media urbana, que en una mujer trans, migrante, de clase baja.

El concepto de *disidencias sexuales* hace referencia a identidades sexogénicas que se encuentran por fuera del régimen hetero-cis-normativo, es decir, lo “normal”, lo “sano”, en términos de identidad y orientación sexual. Lo esperable en un sistema patriarcal es la coincidencia entre el sexo biológico, la identidad autopercebida y el deseo por el sexo opuesto (por ejemplo, nacer con vulva, percibirse mujer, expresarse de forma femenina, tener deseo sexual por un varón).

Las personas del colectivo LGBT+ han sido históricamente perseguidas, excluidas, criminalizadas y patologizadas, y no han tenido acceso a derechos fundamentales como educación y trabajo por razones de identidad de género y orientación sexual.

La categoría *género* se refiere a la construcción social, cultural e histórica que en un contexto determinado, define la representación de lo “femenino” o “masculino” hegemónico. Las prácticas, expectativas, roles y capacidades que se enseñan y esperan de cada persona no son atributos naturales, inherentes de las personas, sino que, por el contrario, son características construidas binariamente y atribuidas socialmente, por ende, son transformables. Para el régimen heterocisnormativo las identidades de género se reducen a dos: varón y mujer, y en cada caso se asocian determinados colores, vestimentas, juegos, expresiones, intereses, habilidades, pasatiempos y ocupaciones.

Se invisibilizan otras identidades (travestis, trans, no binarixs, género fluido, etc.) y se sitúa en una posición dominante a la masculinidad. La masculinidad hegemónica se asocia a la potencia, a lo productivo, lo activo, lo racional, mientras que la feminidad se asocia a la pasividad, impotencia, emoción, siendo inferior o subordinada.

El sistema capitalista y patriarcal es un sistema de organización económica y social en el que históricamente se asigna a las mujeres el rol de cumplir con las tareas reproductivas (tareas de cuidado fundamentales para el funcionamiento social, pero invisibilizadas y no remuneradas), mientras que el trabajo productivo (remunerado y valorado socialmente) es asignado a los varones. Estos mandatos y estereotipos suelen fundamentarse en que el sexo biológico se asocia “naturalmente” con ventajas o capacidades especiales para realizar esos trabajos: a las personas nacidas con pene se las asume como varones, y, por lo tanto, como personas fuertes, racionales, con vocación para las ciencias y la tecnología, con capacidad de liderazgo, mientras que a las personas nacidas con vulva se las asume mujeres y, por lo tanto, como personas débiles, con vocación de cuidado, sumisas y emocionales.

Tomamos un informe de la Unidad de Género y Economía del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires (2021) para ejemplificar el efecto que la desigualdad por razones de género provoca solo en el ámbito laboral:

En la provincia de Buenos Aires, las mujeres son más proclives a insertarse en empleos precarios y su inserción laboral se encuentra concentrada en ramas de actividad que se caracterizan por bajos salarios y condiciones laborales precarias. Además, el 70% del total de puestos de jefatura o dirección son ejercidos por varones. En conjunto, los ingresos de las mujeres son 25% más bajos que los de los varones y la brecha se intensifica entre las asalariadas informales, con ingresos 38% menores a los de sus pares varones. Estos indicadores traen aparejada una sobrerrepresentación de las mujeres en el decil de ingresos más bajo (7 de cada 10), mientras que son minoría en el de ingresos más altos (4 de cada 10) y le dan sentido al concepto de “feminización de la pobreza”. (Unidad de Género y Economía, 2021, p. 5)

Siguiendo a Carísimo (2021), pensamos en una mirada vocacional crítica en sentido amplio, dentro de la cual afirmamos que no existe la libre elección, puesto que nuestras elecciones están sujetas a mandatos sociales y de género más o menos conscientes; que las políticas de estado son una dimensión social que construye sentidos vocacionales, pero también la oferta y demanda; que los roles de género nos atraviesan a todas las personas; que mientras exista la división sexual del trabajo seguirán quedando personas en los márgenes del sistema.

Resulta fundamental que lxs profesionales de la orientación podamos, desde una mirada crítica, problematizar la presencia de los estereotipos de género en los campos de la salud, la educación, el trabajo y las políticas sociales, evitando prejuicios y desnaturalizando imaginarios sociales que contribuyen a reproducir prácticas y discursos discriminatorios

por motivos de género, habilitando prácticas que promuevan el empoderamiento y la emancipación de todas las identidades sexogenéricas.

Interrogantes para la reflexión sobre la práctica orientadora

En este apartado nos interesa proponer algunas preguntas para estudiantes de la cátedra de Orientación Vocacional y para profesionales de la orientación. Dichos interrogantes están destinados a invitar a la revisión y cuestionamiento de discursos, imaginarios, prácticas, que atraviesan el campo de lo vocacional.

Para estudiantes

- ¿Fueron limitadas o promovidas determinadas actividades en tu infancia por razones de género?
- ¿Qué juegos y juguetes te regalaban en tu niñez? y ¿cómo impactó esto en tus intereses, habilidades y elecciones ocupacionales?
- ¿Creés que persisten los mismos roles asignados a los géneros en las nuevas generaciones? ¿Qué caracteriza a estos roles? (estereotipos de género)
- ¿Qué características de la masculinidad hegemónica persisten en tus diferentes ámbitos de socialización y en la Facultad?
- ¿Qué prácticas y discursos machistas se siguen reproduciendo en la Facultad?
- ¿Lxs docentes en la Facultad abordan las temáticas desde un enfoque de género?

Para profesionales orientadorxs

- ¿Podés identificar prejuicios y estereotipos de género que persisten en tu mirada como profesional de la orientación?
- ¿Cómo te interpelan los movimientos feministas actuales y las luchas del colectivo LGBTQ+?
- ¿Transitás actualmente espacios de formación en temáticas de género? ¿Podés identificar algunas de tus propias limitaciones en esta temática?
- ¿Podés registrar intervenciones en la práctica que dan por sentada la identidad de género y la orientación sexual de las personas?
- En las entrevistas, ¿utilizás preguntas que contemplan la diversidad de identidades e intersecciones? (Algunos ejemplos: la pregunta por el nombre y pronombre con el que la persona entrevistada se identifica, la utilización del concepto de familia en lugar de “madre” y “padre”; alusión al concepto de vínculo sexoafectivo en lugar del de novia/o, empleo del lenguaje inclusivo, etc.).

Conclusiones

A modo de cierre, sostenemos que las intervenciones orientadoras no pueden persistir como si los contextos sociales fueran estáticos y las trayectorias subjetivas, idénticas. Construir una pregunta sobre el futuro, el armado de un proyecto, la toma de decisiones en cada trayectoria vital, se hace en función del contexto en el que se está inmersx, y eso incluye condiciones políticas, históricas, económicas, sociales y culturales.

Es nuestra responsabilidad ética y política poder conceptualizar e intervenir desde el paradigma de derechos, con la mirada puesta en las desigualdades de género existentes.

Este trabajo es una propuesta, a modo de apertura, a seguir profundizando en problemáticas inherentes al campo de lo vocacional desde un enfoque de género. Y si bien por su extensión no es posible hacerlo en este escrito, enunciaremos algunas que consideramos relevantes para seguir ahondando:

- Colectivo travesti-trans. Es el que tiene los índices más altos de deserción escolar. A pesar de los avances en materia legislativa para su inclusión laboral, no se logra reparar el daño ocasionado por la expulsión sistemática que dichas identidades siguen padeciendo en el ámbito familiar, académico, comunitario, laboral, sanitario (Manusovich y Wenger, 2021, p. 26.)
- Distribución de tareas según roles de género. En la mayoría de las instituciones existe una división sexual del trabajo en la que históricamente los cargos jerárquicos y mejor remunerados fueron ocupados por varones, encontrándose entre los sectores más vulnerables a la precarización laboral las mujeres jefas de hogar con responsabilidades familiares y con bajo nivel educativo (Neffa, 2019).
- Mujeres en situación de violencia de género. Acompañamientos posibles desde la orientación para mujeres que sufren distintos tipos de violencia, especialmente simbólica y económica, y su impacto en el armado y sostenimiento de proyectos ocupacionales.

Referencias

Carísimo, I. (29 de marzo de 2021). Orientación vocacional desde la perspectiva de género en Argentina. *Revista Latinoamericana de Orientación y Desarrollo Humano* [blog]. <https://revistaorientacion.blogspot.com/2021/03/orientacion-vocacional-desde-la.html>

Decreto 476/21. Establécese que a los efectos previstos en el Artículo 11 de la Ley n° 17.671, el Registro Nacional de las Personas, organismo descentralizado actuante en la órbita de la

Secretaría de Interior del Ministerio del Interior, deberá adaptar las características y nomenclaturas de los documentos nacionales de identidad y de los pasaportes que emite, con exclusividad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley n° 26.743 y en la presente medida. 20 de julio de 2021. Recuperado de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=352187>

Di Meglio, M. (2022). Aproximaciones para pensar la orientación. En M. Di Meglio (Comp.), *La complejidad y los abordajes en orientación. Articulaciones conceptuales en el contexto del siglo XXI* (pp.12-16). Editorial de la Universidad Nacional de La Plata. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/132205>

Gamba, S. (2019). Feminismos: oleadas y corrientes Principales tensiones y debates. En S. Gamba (Coord.), *Se va a caer: conceptos básicos de los feminismos* (pp. 31-45). Pixel.

Gavilán, M. (2017). *La transformación de la orientación vocacional: hacia un nuevo paradigma*. Lugar Editorial.

Ley 26061/05 de Protección Integral de los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes. 21 de octubre de 2005. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=110778>

Ley 26150/06 Programa Nacional de Educación Sexual Integral. 23 de octubre de 2006. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=121222>

Ley 26206/06 de Educación Nacional. 27 de diciembre de 2006. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=123542>

Ley 26378/08, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. 6 de junio de 2008. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=141317>

Ley 26390/08 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente. 24 de junio de 2008. Recuperado de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=141792>

Ley 26485/09 de Protección Integral a las Mujeres. 1 de abril de 2009. Recuperado de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=152155>

Ley 26618/10, Matrimonio Civil (modificación del Código Civil, Leyes 26413 y 18248). 21 de julio de 2010. Recuperado de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=169608>

Ley 26657/10, Derecho a la Protección de la Salud Mental. 2 de diciembre de 2010. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=175977>

Ley 26743/12 de Identidad de Género. 23 de mayo de 2012. Recuperado de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=197860>

Ley 27499/18, Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado. 19 de diciembre de 2018. Recuperado de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=318666>

Ley 27610/20 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. 30 de diciembre de 2020. Recuperado de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=346231>

Ley 27636/21, de Promoción del Acceso al Empleo “Formal Diana Sacayan - Lohana Berkins”. 24 de junio de 2021. Recuperado de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=351815>

Ley Nacional 27675/22 de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, Otras Infecciones de Transmisión Sexual —ITS— y Tuberculosis —TBC—. 30 de junio de 2022. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=368130>

Manusovich, L. y Wenger, J. (2021). *Manual sobre diversidad sexual para profesionales de la educación*. Acercádonos Ediciones.

Neffa, J. C. (2019). El trabajo en el nuevo modelo productivo. *Orientación y Sociedad*, 19(1), e002. Recuperado a partir de <https://revistas.unlp.edu.ar/OrientacionYSociedad/article/view/8705>

Rascovan, S. (2016). *La orientación vocacional como experiencia subjetivante*. Paidós.

Salerno, P. (2021). ¿Elles hablan mal? Gramática del patriarcado, control e irreverencia. En S. De Mauro (Comp.), *Antología degenerada: una cartografía del lenguaje inclusivo* (pp. 129-159). Ediciones Biblioteca Nacional.

Unidad de Género y Economía. (2021). *Informe n° 1. Introducción a la perspectiva de género en el mundo laboral. Brechas de género en la PBA*. Ministerio de Hacienda y Finanzas, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.